

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 17 de marzo de 1888.

NUMERO 64.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

MARZO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Sábado 17.—San Patricio, apóstol de Irlanda, obispo y confesor; santa Gertrudis, virgen; san José de Arimatea.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.
Comunicación.

Secretaría de Justicia.
Informe.

Secretaría de Gobernación.
Lista.

Secretaría de Hacienda.
Acta de incineración.

Secretaría de Marina.
Movimiento marítimo.

Administración Municipal.
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

CONSULADO DE COSTA RICA.

Trieste, 22 de enero de 1888.

Excmo. señor don Ascensión Esquivel,
Ministro de Relaciones Exteriores.

San José.

Excmo. señor Ministro:

El que suscribe, Cónsul de Costa Rica en esta ciudad, respetuosamente tiene la honra de remitir á V. E. un ejemplar del estado de la marina austro-húngara, el cual comprende hasta el año 1886, publicado por disposición de nuestra Hacienda de Comercio, y bajo la inspección de la local Diputación de Bolsa; él pone en evidencia todos nuestros puertos marítimos, así como el total de nuestra flota mercante, la cual consiste en 9,583 buques de vela, que representan

213,110 toneladas, y están tripulados por 26,828 personas; á más 153 vapores con 92,296 toneladas y 3,111 hombres. Pertenecen á esta ciudad 666 veleros y 118 vapores.

En el año 1886, el comercio de Trieste con la América del Sur, se hizo principalmente con el Brasil, de cuyos puertos llegaron 23 buques con 21,606 toneladas de productos, y de ésta salieron 16, cargados con 16,899 toneladas.

Los artículos principales importados en dicho año, fueron café y cueros secos; nuestras exportaciones consistieron en harina, acero, cerveza, licores, frutas secas, aguas minerales, madera, papel y muebles.

Trieste cuenta hoy 154,055 habitantes, sin las poblaciones de sus alrededores, y pudiera muy bien ofrecer gente dispuesta á la emigración; en prueba de ello, comunico á V. E. el hecho de que los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y Oriental del Uruguay, mandaron construir unos cruceros en un establecimiento naval de aquí, los tripularon con individuos de Trieste, y éstos pronto llamaron á sus respectivas familias, que fueron á aquellos países.

El comercio de Trieste y Fiume goza de una diferencia de derechos, concedida por nuestro Gobierno en favor de ciertos artículos, que por aquellos puertos se introducen al interior de la monarquía; el café paga un derecho de 37 florines, en lugar de 40 florines en oro por 100 kilogramos. Esa facilidad produce un movimiento importante de frutos coloniales; en el año 1878 se introdujeron en Trieste 132,580 quintales, mientras que en 1887 la importación ascendió á 293,590 quintales.

En el propósito de facilitar negocios entre la República de Costa Rica y este puerto, remito á V. E. los nombres de los principales comerciantes que trafican en frutos coloniales y en cueros, rogando la remisión de muestras de los varios productos del suelo costarricense, así como los nombres de los respectivos productores, á fin de exhibir aquéllas en los locales de Bolsa, como suele hacerse con el café de las diversas localidades del Brasil. Tengo la convicción de que podrían arreglarse importantes relaciones comerciales entre los dos países; y con este motivo, cábeme la honra de suscribirme de V. E. su atento servidor.

DANIELE MORPURGO.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 191.

Jefatura del Ministerio Público. } San José, 14 de marzo de 1888.

Señor Ministro de Justicia.

Los trabajos practicados por el Ministerio Público en el mes de febrero próximo pasado, de los cuales me toca rendir informe á Ud., son los siguientes:

Esta oficina ha mantenido constante correspondencia con los Agentes Fiscales de la República, sobre todo género de asuntos relacionados con la institución, y muy especialmente sobre la materia criminal, acerca de la que ha dirigido y publicado en el Diario Oficial diversas circulares, tendentes á procurar una administración de justicia recta y expedita.

Con fecha 15 del expresado mes, se ordenó al señor Agente Fiscal de Alajuela que pidiera por la vía de apremio la entrega de varios protocolos de instrumentos públicos que desde el año de 1855 conservan en su poder algunas personas que han desempeñado en aquella provincia las funciones de cartulario.

Por circular del día 10 del mismo mes, requerí á los ex-Jueces y Alcaldes, cuyas funciones terminaron con la nueva organización del Poder Judicial, para que conforme al artículo 112 de la ley Orgánica del Notariado, entregaran sus protocolos de instrumentos públicos al Jefe del Archivo General y á los Jueces de 1ª Instancia, respectivamente, á la mayor brevedad posible, por haber expirado el término de la ley para verificarlo.

Con el objeto de que la pena de confinamiento, impuesta á algunos reos á virtud de sentencia ó de conmutación, se cumpla estrictamente, y no se convierta como generalmente ocurre en libertad ó impunidad disimulada en favor de los violadores de la ley, pedí á los Agentes Fiscales, en circular del día 16 del mismo febrero, un conocimiento exacto de las personas á quienes se hubiere impuesto esa pena, desde 1880, con indicación de la clase de delito, término y lugar del confinamiento, respecto de los delinquentes de sus correspondientes provincias ó comarcas.

En cuanto á la entrega de protocolos, tengo noticia de que algunos de los funcionarios á quienes requerí, lo han verificado ya.

No sucede lo mismo en cuanto á la nómina y conocimiento de confinados, pues hasta la fecha sólo el Agente Fiscal de Liberia ha atendido en parte mi circular.

Los Agentes Fiscales de la República, según informes que me han dirigido, han puesto en actividad las causas que adelante se expresan, en el mes de febrero.

El Agente Fiscal 1º de San José.

Civiles. 25
Criminales: 2

Por homicidio 2

Por homicidio frustrado	3
Por amenazas de atentado	8
Por suicidio frustrado	1
Por lesiones	25
Por hurtos	17
Por abigeato	4
Por estafa	2
Por falsificación	2
Por estupro	1
Por rapto	2
Por prostitución y violación	1
Por injurias	3
Por allanamiento	2
Por incendio	1

Delitos fiscales:

Por depósito de tabaco 2

Verbales:

Por lesiones leves	22
Por hurto menor	2
Por desacato	3
Por daños	3

106

El Agente Fiscal 2º de San José.

Criminales:

Por homicidio	6
Por envenenamiento	2
Por homicidio frustrado	1
Por lesiones	20
Por hurto	9
Por robo	5
Por abigeato	5
Por falsificación	3
Por sustracción de un depósito	1
Por estupro	2
Por violación y amenazas	1
Por allanamiento	2
Por incendio y lesiones	3
Por prevaricato	1
Por prisión arbitraria	1

Fiscales:

Por depósito de artículos estancados 1

Militares:

Por lesiones 1

64

El Agente Fiscal de Cartago.

Civiles

34

Criminales:

Por homicidio	1
Por atentado á la autoridad y lesiones	1
Por lesiones	17
Por robo en cuadrilla	1
Por hurto	3
Por usurpación	1
Por abigeato	3
Por incendio	1

25

El Agente Fiscal de Heredia.

Civiles

15

Criminales:

Por homicidio	1
Por lesiones	20
Por atentado	2
Por falsificación	1
Por hurto	2

Por abigeato	2
Por daños	2
Por faltas	1
Por portación de arma prohibida	2
Por detención arbitraria	1
Sin clasificación	48
Por faltas de Policía	13

Fiscales:

Por venta de licor á hora incompetente	1
Por derrame y robo de aguardiente	1
<hr/>	
	97
El Agente Fiscal de Alajuela.	

Civiles

Criminales:

Por homicidio frustrado	1
Por lesiones	12
Por estafa	1
Por forzamiento	1
Por exceso de autoridad	2
Por allanamiento	2
Por hurto menor	1
Por faltas	5

25

El Agente Fiscal de Puntarenas.

Civiles

Criminales:

Por homicidio	2
Por homicidio frustrado	2
Por lesiones	4
Por amenazas de atentado	1
Por amenazas	1
Por hurto	2
Por abigeato	1
Por complicidad en la fuga de un reo	1

Fiscales:

Por depósito de licores estancados	1
------------------------------------	---

15

El Agente Fiscal de Guanacaste.

Civiles

Criminales:

Por lesiones	1
Por amenazas	1
Por hurto	1

Delitos Fiscales:

Por exportación clandestina de hule	1
Por contrabando de hule	1
Por destilación de aguardiente	1

6

Resumen:

<i>Civiles</i>	89
<i>Criminales</i>	341

Total de causas en que ha intervenido el Ministerio Público 430

Debo advertir á Ud. que el número de causas civiles y criminales que arroja el movimiento habido en el mes de febrero, corresponde su iniciación, en su mayor parte á fechas anteriores, y que las comenzadas en el mes de febrero, aunque no puedo manifestar á Ud. el número exacto por falta de datos, es bastante pequeño. Me prometo que en los siguientes informes, podré dar noticia á Ud. del movimiento general de causas en que interviene el Ministerio Público y de las iniciadas en el mes á que el informe corresponda.

Soy de Ud. atento obsecuente servidor.

El Promotor Fiscal,
A. A. CASTRO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Lista de los dueños de títulos detenidos hoy por defectuosos.

Dámaso Marín Hernández	44 D. a.	821
Santiago Córdoba Aguilar	" " "	737
Inocente Guevara Ulate	" " "	840
José M ^a Ulate Delgado...	" " "	736
Joaquín Campos Chacón	" " "	661
Clarinda y Natalia Ocampo Arce	" " "	660
Gregorio Solís Rodríguez	" " "	658
Basilio Villalobos Zamora	45 " "	82
Juan Ulate Mejía	" " "	106
Felipe Ulate Delgado	" " "	65
Jesús Arce Alvarez	" " "	92
Josefa Quesada Silva	" " "	93
Pedro Gutiérrez Acosta	" " "	52
Nicolás Flores Alvarez	" " "	19
Zacarías Castro Rojas	" " "	66
Aniceto Gómez Alvarez	44 " "	675
Venancio Arguedas Ureña	" " "	713
Eduardo Jiménez Valverde	" " "	834
Jerónimo Umaña Salazar	45 " "	20
Vicenta Aguirre	" " "	45

Se inscribe con fecha:

En el partido de Hipotecas,	marzo 6.
" " " " Personas,	marzo 12.
" " " " San José,	febrero 13.
" " " " Cartago,	" 3.
" " " " Heredia,	" 16.
" " " " Occidental,	enero 24.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, marzo 15 de 1888.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.—San José, á las cinco de la tarde del día ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Los que suscribimos, de orden del señor Ministro de Hacienda y de conformidad con el convenio especial, celebrado el veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, entre el Supremo Gobierno y el Banco de la Unión, procedimos á incinerar varios billetes del Tesoro Nacional en cantidad de [\$ 25.000-00] veinticinco mil pesos, como sigue:

(Continuación).

Dos mil setenta billetes de dos pesos cada uno.

Números.

4970,	4677,	4320,
4325,	4482,	4272,
4709,	4560,	4505,
4963,	4179,	4346,
4290,	4385,	4098,
4962,	4617,	4490,
4220,	4684,	4527,
4628,	4390,	4313,
4936,	4594,	4953,
4261,	4186,	4258,
4493,	4500,	4596,
4005,	4890,	4959,
4466,	4710,	4058,
4909,	4167,	4865,
4276,	5383,	5017,
5908,	5375,	5516,
5467,	5755,	5405,
5349,	5042,	5718,
5226,	5817,	5938,
5067,	5152,	5148,
5032,	5915,	5087,
5386,	5410,	5400,
5007,	5475,	5232,
5554,	5642,	5457,
5461,	5271,	5800,
5510,	5898,	5448.

5269,	5476,	5103,
5524,	5532,	5981,
5239,	5188,	5864,
5772,	5851,	5182,
5287,	5619,	5153,
5943,	5336,	5004,
5128,	5144,	5284,
5168,	5095,	5024,
5575,	5692,	5041,
5159,	5248,	5986,
5542,	5055,	5388,
5956,	5578,	5460,
5094,	5253,	5380,
5942,	5581,	5231,
5219,	5511,	5889,
5040,	5553,	5893,
5368,	5442,	5678,
5974,	5342,	5255,
5459,	5366,	5469,
5411,	5525,	5446,
5165,	5590,	5885,
5933,	5185,	5534,
5621,	5804,	5936,
5215,	5249,	5506,
5190,	5715,	5774,
5444,	5976,	5612,
5464,	5948,	5783,
5449,	5330,	5259,
5540,	5812,	5113,
5299,	5390,	5428,
5547,	5821,	5842,
5669,	5163,	5261,
5947,	5895,	5919,
5341,	5164,	5808,
5206,	5170,	5860,
5871,	5811,	5848,
5660,	5300,	5323,
5171,	5940,	5034,
6884,	6719,	6713,
6690,	6434,	6698,
6952,	6451,	6364,
6074,	6592,	6535,
6081,	6955,	6854,
6709,	6234,	6124,
6708,	6845,	6381,
6568,	6283,	6341,
6766,	6921,	6271,
6639,	6421,	6900,
6417,	6623,	6244,
6610,	6427,	6222,
6946,	6468,	6748,
6324,	6581,	6249,
6863,	6693,	6807,
6557,	6518,	6821,
6310,	6752,	6100,
6758,	6344,	6190,
6878,	6628,	6036,
6275,	6892,	6566,
6413,	6347,	6415,
6716,	6606,	6431,
6024,	6569,	6619,
6603,	6578,	6737,
6150,	6998,	6828,
6458,	6232,	6167,
6643,	6422,	6673,
6739,	6405,	6390,
6788,	6149,	6816,
6028,	6957,	6922,
6014,	6432,	6470,
6524,	6691,	6301,
6461,	6259,	6715,
6463,	6917,	6044,
6573,	6201,	6923,
6835,	6015,	6832,
6048,	9729,	6403,
6197,	6297,	6115,
6383,	6620,	6200,
6761,	6907,	6598,
6450,	6256,	6753,
6786,	6730,	6209,
6071,	6574,	6438,
6298,	6699,	6556,
6703,	6765,	6843,
6384,	6239,	6032,
6000,	6336,	6579,
6300,	6602,	6251,
6640,	6278,	6749,
6996,	6608,	6611,
6859,	6965,	6675,
6905,	6177,	6991,
6988,	6253,	6315,
6022,	6316,	6848,
6747,	6504,	6132,
6162,	6448,	7053,
7439,	7242,	7562.

7694,	7904,	7296,
7629,	7133,	7126,
7532,	7085,	7192,
7729,	7579,	7632,
7425,	7132,	7012,
7252,	7937,	7896,
7617,	7834,	7614,
7418,	7141,	7209,
7315,	7964,	7233,
7090,	7084,	7180,
7363,	7569,	7626,
7879,	7413,	7882,
7154,	7184,	7804,
7014,	7351,	7865,
7622,	7513,	7683,
7157,	7905,	7405,
7081,	7474,	7022,
7307,	7908,	7587,
7115,	7128,	7509,
7416,	7066,	7274,
7941,	7492,	7690,
7494,	7947,	7952,
7749,	7654,	7223,
7925,	7796,	7263,
7990,	7583,	7341,
7331,	7716,	7009,
7497,	7777,	7872,
7649,	7886,	7923,
7096,	7802,	7397,
7225,	7034,	7444,
7613,	7338,	7129,
7056,	7118,	7702,
7987,	7731,	7558,
7278,	7148,	7288,
7597,	7257,	7256,
7380,	7556,	7321,
7691,	7745,	7689,
7600,	7204,	7671,
7549,	7151,	7808,
7168,	7980,	7733,
7268,	7758,	7938,
7105,	7511,	7602,
7736,	7851,	7337,
7815,	7705,	7002,
7153,	7396,	7176,
7470,	7310,	7621,
7071,	7838,	7248,
7877,	7541,	7496,
7253,	7823,	7591,
8582,	8538,	8751,
8151,	8285,	8679,
8488,	8949,	8038,
8417,	8242,	8266,
8736,	8298,	8549,
8230,	8953,	8045,
8904,	8868,	8368,
8395,	8313,	8171,
8274,	8939,	8734,
8921,	8471,	8558,
8056,	8321,	8560,
8671,	8578,	8427,
8569,	8931,	8367,
8070,	8182,	8880,
8423,	8023,	8170,

(Continuará).

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas

SALIDA.

Marzo 15.—Anoche á las ocho zarpo para Champerico y escalas el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas, 64 tripulantes, Capitán Russell; y despachado por la Compañía de Agencias.—Pasajeros: señores don Dionisio Jirón, J. E. Jacobsen, J. Schmidt, C. Ruiz, A. Ugalde, A. González, José Osomo, J. Fajardo, Froilana Zepeda, Compañía de Fantoches y Circo mejicano.—Carga: 8 sacos cacao con 387 kgs., 1 caja mercaderías con 36 kgs., 2 cajas papas con 138 kgs., 10 cajas candelas con 100 kgs., 10 cajas cerveza con 645 kgs., 2 cajas silletas con 122 kgs., 3 cajas dinero con \$ 3120.—Correspondencia 4 sacos y 4 paquetes.

Victor Cáceres.....	3
Marcos Vargas.....	3
Natividad Chaves.....	3
Jesús Muñoz.....	3
Francisco Luaces.....	3
Joaquina Torres.....	3
Cristóbal Orozco.....	3
Francisco Vargas.....	3
Jenaro Chaves.....	3
Nicolás Rodríguez.....	3
Ezequiel Vargas.....	3
Rafael Méndez.....	3
José Obando y J. Cor- dero.....	3
<i>Pulperías.</i>	
Paulino Ardón.....	1
Agustín Atmeila.....	1
Pagés Cañas y C ^a	1
Pedro Hurtado.....	1
Ramón Muñoz.....	2
Abrahán Márquez.....	2
Prada y González.....	2
Apolonio Leiva.....	2
Gregorio Fuentes.....	2
Concepción C. de Gu- tiérrez.....	2
Teodoro Carvajal Jimé- nez.....	2
Ismael Odio.....	2
Francisco Flores.....	2
Filadelfo Salazar.....	2
Bartolo Castro.....	2
Salvador Garbanzo.....	2
Ciro Navarro.....	2
Eusebio Vicente.....	2
Escalante y Hermano.....	2
Antolín Chinchilla.....	2
Agustín Solano.....	2
Isidro Incera.....	3
Apolonio Leiva.....	3
Ramón Quirós C.....	3
Miguel Millet.....	3
Gregorio Monje.....	3
José Bolaños.....	3
Francisco Cagigal.....	3
Francisco Cagigal.....	3
Franc? Chaves Mora.....	3
Félix López.....	3
Telesforo Arana.....	3
José Mora.....	3
Julio Ramírez.....	3
Julio Alvarado.....	3
José Frías.....	3
José Barrantes.....	3
Isidro Incera.....	3
Rodolfo Villavicencio.....	3
Laureano Liquidano.....	3
Sebastián Pérez.....	3
Carlos Subaldía.....	3
Sérvulo Quirós y C ^a	3
Alejo Martín.....	3
Jesús Retana.....	3
Miguel Paniagua.....	4
Agustín Salas.....	4
Hermenegildo Tobar.....	4
Bibiana Azcona.....	4
Yanuario Gutiérrez.....	4
Pedro Wals.....	4
María Manuela Calvo.....	4
Rafael Guillén.....	4
Matilde Chamorro.....	4
León Moya.....	4
Tomás Jimesta.....	4
Señora de Robert.....	4
Napoleón Saborío.....	4
Alejo Quesada.....	4
Pedro Blanco.....	4
Fermina Lara.....	4
Rosendo López.....	4
José Hidalgo.....	4
Ciro Navarro.....	4
Rafael Rueda.....	4
Manuel Rojas.....	4
José Palacios.....	4
José Rojas.....	4
Natividad Chaves.....	4
Eleodoro Alvarado.....	4
José Peraza.....	4
Marcelino Andrés.....	4
David C. Price.....	4
Jesús María Mora.....	4
Bernardino Rincón.....	4
José María Solano.....	4
Rafael Casasola.....	4
José Artavia.....	4
Ignacio Mora.....	4
Manuel Varela Soto.....	4
<i>Sastrerías.</i>	
Juan W. Valenzuela.....	1
Constantino Rodríguez.....	1
Rosendo Elías.....	1
Vicente Montero y C ^a	1
José Palacios.....	2

1-50 Juan Vte. Monestel.....	2
1-50 Epifanio Granados.....	2
1-50 Rafael Vargas B.....	2
1-50 Rufino Arrechavaleta.....	2
1-50 Antonio Chaves.....	2
1-50 Juan Félix Rojas.....	2
1-50 Carlos Díaz.....	2
<i>Herrerías.</i>	
1-50 Ceferino Escalante.....	1
1-50 Holst y Morales.....	1
1-50 M. C. Keith.....	1
1-50 Santiago Berry.....	1
1-50 Rodríguez y C ^a	1
1-50 Antonio Cifalo.....	1
1-50 Crisanto Marín.....	1
1-50 José María Santa Cruz.....	1
<i>Fábricas de aguas gaseosas.</i>	
6-25 Juan Feith.....	1
6-25 P. J. Valverde.....	1
6-25 Señora de Tourret.....	1
6-25 Carlos Volio.....	1
<i>Fábricas de velas.</i>	
6-25 Manuel Martínez.....	1
6-25 Juan Garita.....	1
6-25 Eduardo Pochet.....	1
6-25 Juan Arroyo.....	2
6-25 Hermenegildo Fuentes.....	2
6-25 José Hidalgo.....	2
<i>Boticas.</i>	
6-25 P. J. Valverde.....	1
6-25 Maximiliano Bansen.....	1
6-25 Durán y Núñez.....	1
6-25 Francisco Quesada.....	1
6-25 Rojas y Soto.....	1
6-25 Bruno Carranza.....	2
6-25 Manuel Calderón.....	2
6-25 Jenaro Rucabado.....	2
6-25 Carlos Silva.....	2
<i>Barberías.</i>	
10-00 Francisco Antillón.....	1
10-00 Marcelino Solís.....	1
3-00 Macario Carvallo.....	2
3-00 Rafael Muñoz.....	2
3-00 Marcelo Zúñiga.....	2
3-00 Teodoro Carvajal.....	2
3-00 Elías Artavia.....	2
3-00 Nazario Castro.....	2
3-00 Enrique Chaves.....	2
3-00 Vicente Sáenz.....	2
<i>Casas de comisionos.</i>	
60-00 Hipólito Tournón.....	1
60-00 M. C. Keith.....	1
60-00 Le Lacheur Dent y C ^a	1
60-00 Compañía de Agencias.....	1
60-00 Adrián Collado.....	1
30-00 Luján y Mata.....	2
30-00 Echeverría y Castro.....	2
30-00 J. Duprat y C ^a	2
30-00 A. E. Jiménez.....	2
30-00 F. Esquivel y C ^a	2
15-00 W. C. Unkles.....	3
15-00 Bartolo Calsamiglia.....	3
15-00 David C. Price.....	3
15-00 Ricardo Montealegre.....	3
15-00 Leoncio Bonilla.....	3
<i>Bancos.</i>	
125-00 De la Unión.....	1
125-00 Anglo Costarricense.....	1
125-00 Costa Rica.....	1
<i>Cajas de descuento.</i>	
30-00 Juan Mora Castro.....	1
<i>Panaderías.</i>	
10-00 Eugenio Lamiq.....	1
10-00 El mismo.....	1
10-00 Tomás García.....	1
10-00 Eduardo Pochet.....	1
10-00 Alberto Odio.....	1
10-00 José Aramburu.....	1
3-00 Ciriaco Aparicio.....	2
3-00 José María Odio.....	2
3-00 Hermenegildo Badilla.....	2
<i>Zapaterías.</i>	
12-00 Guillermo Beer.....	1
12-00 Francisco Láscars.....	1
12-00 Miguel Valenzuela.....	1
12-00 Malaquías Fonseca.....	1

<i>Carpinterías.</i>	
5-00 Enrique Roig.....	1
5-00 Julio Geller.....	1
5-00 Sebastián Sánchez.....	1
5-00 Pedro Márquez.....	1
5-00 Francisco Morales.....	1
5-00 Lorenzo Chase.....	1
5-00 Jorge Morales.....	1
5-00 Gaspar Ortuño.....	1
6-00 Juan I. de Yongh.....	1
6-00 Dionisio Salazar.....	1
6-00 José Benavides.....	1
6-00 Francisco Zúñiga M.....	1
<i>Relojerías.</i>	
6-00 Luis Siebe, con venta de alhajas.....	10-00
6-00 Venancio A. García, con venta de alhajas.....	10-00
6-00 Soto y Ramírez con id.....	10-00
6-00 Adolfo Sáenz con id.....	10-00
6-00 Sotero Antillón sin id.....	3-00
6-00 Santana Sojo sin id.....	3-00
<i>Caballerizas.</i>	
15-00 Manuel Esquivel y H ^o	1
15-00 Güell y Gutiérrez.....	1
15-00 F. N. Millet.....	1
6-00 Ignacio Rodó.....	2
6-00 Benito Araya.....	2
6-00 G. Thompson.....	2
6-00 Pío Castro.....	2
<i>Librerías.</i>	
6-00 Vicente Lines.....	1
6-00 Joaquín Montero.....	1
6-00 Sixto Ureña.....	2
<i>Fotografías.</i>	
15-00 H. N. Rudd.....	1
15-00 Valiente y Marichal.....	1
<i>Fábricas de tejidos.</i>	
30-00 Industria Algodonera.....	1
<i>Talabarterías.</i>	
5-00 Otton Luhmer.....	1
5-00 Santiago Calvo.....	1
5-00 Guillermo Luhmer.....	1
5-00 Nicomedes Castillo.....	1
<i>Tintorerías.</i>	
3-00 N. Marcial y C ^a	1
3-00 Domingo Palasmichía.....	1
3-00 José Arisi.....	1
1-50 Josefa Sandí.....	2
1-50 Antonia Meneses.....	2
1-50 Carlos Peralta.....	2
<i>Hoteles.</i>	
20-00 José Vigne.....	1
20-00 G. de Benedictis.....	1
20-00 José Sacripanti.....	1
20-00 Victor Aubert.....	1
10-00 José Apao.....	2
10-00 Pedro López.....	2
10-00 Emilio Cheappe.....	2
<i>Restaurantes.</i>	
15-00 G. de Benedictis.....	1
15-00 José Sacripanti.....	1
15-00 José Vigne.....	1
<i>Hosterías.</i>	
3-00 Carmen Brenes.....	2
3-00 Antonio Fernández.....	2
3-00 Atico Pelón.....	2
3-00 Manuel Sánchez.....	2
3-00 Isabel Rojas.....	2
3-00 Jesús Rojas.....	2
3-00 Francisco Bonis.....	2
3-00 José Ayao.....	2
3-00 María Aguilar C.....	2
3-00 Urbana Loaiza.....	2
3-00 Dolores Duarte.....	2
3-00 Elisabeth de Kilgus.....	2
3-00 Santiago Maquín.....	2
<i>Cervecerías.</i>	
20-00 Gregorio Richmond.....	1
<i>Bebidas fermentadas.</i>	
0-50 José Valverde.....	1
0-50 Francisca Chavarría.....	1

<i>Tenerías.</i>	
15-00 Manuel Gómez.....	1
15-00 Guillermo Luján.....	1
15-00 Juan V. Alpizar.....	1
15-00 Manuel Castro.....	1
15-00 Ramón Méndez.....	1
<i>Venias de madera.</i>	
6-00 Pedro Márquez.....	1
6-00 Juan I. de Yongh.....	1
6-00 Gaspar Ortuño.....	1
6-00 Micaela Mora de Ulloa.....	1
6-00 Joaquín Matamoros.....	1
6-00 José J. Rodríguez.....	1
6-00 Lorenzo Castro.....	1
6-00 Félix Pacheco.....	1
<i>Pastelerías.</i>	
5-00 Francisco Laporte.....	1
5-00 Teodoro Mangel.....	1
<i>Jabonerías.</i>	
12-00 Francisco Garrón.....	1
12-00 Pedro Ulloa Mata.....	1
12-00 Francisco Gil.....	1
<i>Molinos.</i>	
45-00 Victoria.....	1
<i>Fundiciones.</i>	
12-00 Gaspar Ortuño.....	1
12-00 Compañía del Ferro Carril.....	1
\$ 3,661-50	
Gobernación de la provincia de San José. Marzo 16 de 1888.	
C. MORA A.	

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.
DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9° 56' N-Longitud 84° 8' O. Altura 1135 metros

Temperatura en grados centígrados

1888.—MARZO	10	11	12	13	14	15	16
7 h. a. m.	19,8	18,6	20,0	18,3	17,9	18,0	16,6
2 h. p. m.	24,0	24,4	24,2	23,3	21,8	21,5	21,3
9 h. p. m.	19,2	19,7	19,5	17,8	17,2	18,3
Término medio	20,5	20,4	20,7	19,3	18,5	19,0
Mínimum.	18,0	15,8	18,4	13,5	14,5	13,4	16,7
Máximum.	25,1	22,4	25,6	23,3	23,8	21,9	23,3

Humedad porcental-lluvia en milímetros.

Máximum 0/10	64	49	90	93	91	85	..
Mínimum 0/10	9	64	68	53	67	71	61
Lluvia milim.	—	—	—	—	—	—	—

ANUNCIOS.

F. ESQUIVEL Y C^a
C. de la Universidad, n^o 24.

TIENEN DE VENTA:

Harina de California á \$ 8-50
el quintal.
Kerosene de 150 grados en la-
tas de 5 galones.
Vino de California Tinto y
Blanco.
Teja de hierro y Acido sulfúrico.
5. v. 1.

I. LEVKOWICZ & HIJO.

Tienen un gran surtido de ROPA HECHA, para hombre y para niños de toda edad.—Precios sumamente baratos.

ADEMÁS ofrecen un surtido muy completo de toda clase de mercaderías, TAMBIÉN Á PRECIOS SIN COMPETENCIA.

10 v. 5.

Fabián Esquivel.

Manuel Montealegre.

F. ESQUIVEL & Ca.

COMERCIANTE COMISIONISTAS.

SE OCUPAN

En la compra y venta de giros.

Adelantan fondos sobre consignaciones de café y se encargan de la ejecución de pedidos á Europa, Nueva York, Nueva Orléans, San Francisco y la China.

15 v. 4.

PERDIDOS.

Un buey sardo, de colorado y blanco, con los cachos muy gachos, como un chibo. El compañero del buey es alazán, con algo de barcino, por más señas, tiene una chapa en el cacho izquierdo.

Dará una gratificación al que dé razón cierta de ellos en el barrio de San Isidro—Guadalupe.

PEDRO TENORIO.

3 v. 2.

MARTILLO.

A las doce del día 20 del corriente, se venderá en la oficina de los que suscriben, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiado á causa de mal empaque, lo siguiente:

L E & H 773.—20 paraguas de seda, 28 pulgadas. 23 paraguas de seda, 30 pulgadas.

1072.—27 paraguas de seda, 28 pulgadas. 31 paraguas de seda, 30 pulgadas.

San José, marzo 15 de 1888.

Luján & Mata,
Corredores Jurados.

3 v. 2.

Sellos de Caoutchouc.

(Goma elástica ó hule.)

Los señores Castro y Palafox, han establecido últimamente en esta capital, una fábrica donde se hacen sellos para Juzgados, Bancos, Casas de comercio, Boticas, Corporaciones &c. Los fabrican de hule puro, y los garantizan por cinco años, haciéndolos con adornos, con alegorías y con fechas móviles, y de la manera y forma que se necesiten.

Cada sello va en su caja, con un pomito de tinta, cogín ó entintador y distribuidor de la

misma tinta, y se envían por correo á todas partes de la República, lo mismo que muestras cuando las pidan.

También hacen monogramas y facsimiles. Dirijirse por tarjeta postal ó por carta á

CASTRO & PALAFOX.

Nº 25 Calle de Chapín, barrio de la Puebla.
San José, marzo 14 de 1888.

10 v. 2.

ANDRÉS VENEGAS,

Notario Público.

Tiene su oficina en la calle de Carrillo, nº 26.

4 v. 2.

¡¡REBAJAS, REBAJAS, REBAJAS!!

Vía Limón.

Línea de vapores "Atlas."

El flete sobre café de la presente cosecha, embarcado en el puerto de Limón, á los siguientes puertos de Europa, será á razón de treinta chelines esterlinas netas, la tonelada de 2240 lbs.

Londres, Liverpool, Amberes, Hamburgo, Bremen y Rottterdam. A los demás puertos, sin cambio de la tarifa del año próximo pasado.

San José, 18 de febrero de 1888.

MINOR C. KEITH,
Agente.

10 v. 10.

A VISO.

En atención al recargo de trabajo de la oficina del Sello Nacional durante los primeros días del mes, se advierte que en los días 1º y 2º no se entregarán útiles de escritorio en dicha oficina.

Palacio Nacional.—San José, enero 27 de 1888.

4. v. 4.

AVISO.

Se vende la pulpería "Los Asturianos," en el Mercado, frente al Doctor Valverde. Para precio y condiciones entenderse con sus dueños.

San José, febrero 17 de 1888.

PRADA Y GONZÁLEZ.

10 v. 8.

AVISO.

En las librerías de esta capital y en la Curia Eclesiástica, se encuentran de venta:

Catecismo abreviado de la Doctrina Cristiana \$ 0.25
Catecismo grande id. id. " 1.00
Compendio de Historia Sagrada " 1.00
Historia Sagrada grande " 0.25
40 cuadros de Historia Sagrada con su respectivo marco de madera de encina, cada colección, " 7.00

20. v. 6.

RECAREDO DOBLES,

NOTARIO PÚBLICO.

Abre oficina en esta ciudad, Calle "Plaza Nueva", nº 24, N.

Heredia, marzo 5 de 1888.

10. v. 6.

AZUCAR DE NICARAGUA

de primera calidad,

á \$ 12-50 quintal.

VENDE

B. CALSAMIGLIA.

12 v. 3

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

DIVISIONES ATLANTICA Y CENTRAL.

En la oficina del infrascrito hay libros de tickets de millas de 300 hasta 1.000 millas, valaderos en ambas Divisiones. Dichos libros son muy útiles para el público en general, y especialmente para los dueños de fincas, teniendo en cada uno, tickets de una milla hasta diez; por consiguiente se puede formar cualquiera combinación de millas para cualquiera distancia, arrancándolos del libro y entregándolos á la persona que debe hacer uso de ellos. Se venden á razón de siete centavos la milla en primera clase y cinco centavos en segunda.

MINOR C. KEITH.

San José, 5 de marzo de 1888.

10 v. 7

MI HIJO

Jesús Azofeifa Bolaños, alto, pecoso, lampiño y de regular grueso, acostumbra á enajenar mis cosas, y especialmente animales, sin mi autorización, por cuya razón me veo en el caso de dar este aviso, declarando al mismo tiempo que perseguiré por los medios legales á cualquier poseedor de los bienes que de mi propiedad adquieran del expresado Jesús Azofeifa Bolaños.

Santo Domingo de Heredia, marzo 15 de 1888.

JOSÉ AZOFEIFA BOLAÑOS.

3 v. 2.

El correo para California.

Méjico y Centro América, anunciado para el 22, se despachará el 20 del corriente, á las 2½ p. m.

Administración General de Correos. San José, marzo 16 de 1888.

Una gratificación

Se dará á quien entregue un poco de dinero en oro, que perdió la que suscribe en la Calle del Laberinto. Se darán las señas necesarias para justificar la propiedad.

MERCEDES AGUILAR.

4. v. 1.

CALLE DE LA UNIVERSIDAD N. 24

Compan café en Pulperías.

F. ESQUIVEL & Ca

5 v. 1.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

MELCHOR CAÑAS, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que en el expediente sobre liberación de una hipoteca creado a solicitud del Doctor don Daniel Núñez, se encuentran el escrito y proveído que literalmente dicen: "Señor Juez 1º Civil, Daniel Núñez Gutiérrez, mayor de edad, soltero, profesor de medicina y de este vecindario, á Ud. respetuosamente expongo: Por los documentos que acompaño consta que compré al Presbítero doctor don Carlos María Ulloa y Pérez, las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo 249, folio 257 y 259, bajo los números 5,087 y 5,550, asientos 6 y 5, partido de Alajuela; y en remate verificado en la mortuoria de José María Catalán Rojas, las inscritas en los tomos 154 y 161, folios 344 y 126, bajo los números 8,401 y 8576, asientos 8 y 6, partido de Cartago, respectivamente; todas las cuales se describen en los mismos documentos. La compra la hice en el concepto de estar estas fincas libres de todo gravamen, pero he averiguado que están hipotecadas en el Registro Antiguo, de la manera siguiente: La primera de ellas, número 5,087 según se ve de la inscripción número 1, parece ser la hipotecada en el Registro dicho, libro 24 primero, folios 41 y 42, aunque traído á la vista ese libro no se encuentra ninguna semejanza con la finca allí hipotecada, mas sí se encuentra alguna con los terrenos de las fincas hipotecadas á los folios 173 y 174 del libro 24 primero del citado Registro Antiguo y cuya hipoteca fué constituida por la señora doña Inés Aguilar de Mora, para garantizar la entrega de 3,100 quintales de dulce al Director de la Fábrica Nacional de Licores á favor de la Hacienda Nacional, siendo el precio de cada quintal \$ 4-00, según escritura otorgada el día 12 de junio de 1875, ante Miguel Macaya, Juez de Hacienda Nacional, y en cuya escritura hizo constar la señora Aguilar que las fincas allí descritas las tenía hipotecadas á favor de la misma Hacienda Nacional por \$ 17,280 de otro contrato de dulce celebrado en 1863. La segunda finca citada se compone del todo de las fincas números 4,935, 1,089 y de parte de la número 5,088, todas del tomo 83 del Registro de la Propiedad y de las cuales los números 5,088 y 5,089 de sus respectivos asientos número 1, parecen estar gravadas en el Registro Antiguo, la primera en el libro 22 segundo, folio 177 y 178; mas los folios citados de ese libro están en blanco y la segunda finca número 5,089 á los folios 173 y 174 del libro 24 primero que es la hipoteca relacionada en la finca citada en primer lugar de este escrito; no habiendo coincidencia entre la finca número 5,089 y las descritas en la hipoteca relacionada de los folios 173 y 174. La finca tercera parece ser la hipotecada en el Registro Antiguo, libro 20, folio 192 vuelto, en seguridad de su contrato celebrado entre los señores Ramón Chavarría y Guillermo Barrientos, por la cesión hecha por el primero al segundo de un negocio de caballería por la suma de \$ 250-00 que se obligó el segundo á pagar al primero así: \$ 50-00 el último de mayo de 1861, \$ 100-00 el 15 de abril de 1862 y los 100 restantes el 15 de abril de 1863, según escritura otorgada en esta ciudad el 17 de abril de 1861, ante Marcelino Pacheco, Alcalde 2º de la misma. Una parte de esta misma finca parece ser la hipotecada en el libro 11, folio 50 por Guillermo Barrientos en favor del señor Nicolás Sáenz por \$ 600-00 en que le vendió Sáenz á Barrientos la parte de finca hipotecada y cuya suma se obligó á pagar en "cinco años" según escritura otorgada en esta ciudad el 26 de junio de 1852, ante Sebastián Rodríguez, Alcalde 1º de la misma. La cuarta y última finca 1079, parece ser hipotecada en el Registro Antiguo, libro 20, folio 192 vuelto y una parte de la misma finca parece ser la hipotecada en el mismo Registro Antiguo, libro 11, folio 50, cuyos gravámenes son los mismos especificados en la finca tercera anterior.—Todas las obligaciones garantizadas con las hipotecas de que he hecho

relación, deben estar satisfechas según se presume por el silencio de tantos años guardado por los respectivos acreedores, mas no han sido canceladas esas hipotecas. Por esta razón y habiendo transcurrido más del término de 12 años desde el vencimiento de las obligaciones garantizadas, de acuerdo con los artículos 892 á 896 del Código de Procedimientos demandando la deliberación judicial de los gravámenes dichos, para que sean cancelados. Al efecto, pido que Ud. se sirva citar por medio de un edicto á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada para que en el término de ley se presenten á manifestarlo así.—Acompaño certificaciones de los asientos de inscripción de las hipotecas en referencia, un extracto del Registrador General de que en los libros no consta circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción y tres escrituras públicas que acreditan el derecho de propiedad que tengo sobre las fincas gravadas. De estas últimas pido que Ud. se sirva tomar razón y devolverme los originales.—Señalo para notificaciones el bufete del Licenciado don José Joaquín Trejos. San José 2 de marzo de 1888.—Daniel Núñez.—José Joaquín Trejos.—Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José á las dos de la tarde del cinco de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho. Por presentado con los documentos á que se refiere.—Cítese y emplázese á todas las personas que tengan interés en este asunto para que en el término de sesenta días se presenten á este Juzgado á deducir las acciones que les correspondan, bajo el apercibimiento de que si no lo hicieren se decretará la liberación que se solicita y se tendrán por extinguidos los gravámenes indicados y se mandará cancelar en el Registro respectivo.—Melchor Cañas.—Arturo Sáenz, Secretario.—Siguen notificaciones.—Las fincas á que se refiere el escrito anterior son las que siguen. Primera: Terreno llamado el "Repasto," situado en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de la provincia de Alajuela, constante de 300 hectáreas, 86 áreas, 4 centiáreas y 70 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, río segundo en medio, con propiedades particulares: al Sur, con el río Virilla; y al Este con potrero de la hacienda "Santa Elena," perteneciente á la testamentaria de don Juan Rafael Mora; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 130, folio 334, bajo el número 5037, asiento 5, Occidental. Segunda: Terreno cultivado de potrero y montes, situado en el punto denominado "Nuestro Amo" en el barrio, distrito y cantón citados de la provincia de Alajuela, comprensivo de 420 hectáreas, 89 áreas, 19 centiáreas y 37 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con el camino que conduce al Salitral, hoy el mismo camino en medio con propiedades de Isidro Herrera, Ramona Castillo, José y Domingo Castillo, Eusebio Murillo, Juan Rojas h, José Vargas, Nazario Vargas, Joaquín Miranda, Salvador Arrieta, Jacinto Aguilar, Miguel Alfaro, Juan María Arias, José María Córdoba, José María Arias, Juan Castillo: al Sur, con propiedad del señor Francisco López, hoy de Ramona Arias, Ponciano Sandoval, Silverio Castillo, José Vargas, José Venegas, Ramona Soto, Ramona Castillo, Rafael Arias, Rosario Quirós, María Alfaro, Nicolás Castillo, Ramona Alvarado, Manuel Camacho y Alberto García: al Este, con el camino de la Calera, hoy el mismo camino en medio, propiedades de Juan Rojas, Manuel Arguedas, Norberto Castillo y Nazario Vargas; y Oeste, con el potrero llamado "El Salitral" de la testamentaria de don Juan Rafael Mora, hoy calle en medio, propiedades de Juan Castillo y Hermenegildo Vargas y sin calle en medio, con propiedad de Salvador Arrieta. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 130, folio 283, número 8550, "Occidental", asiento número 4.—Están libres de gravámenes y las adquirió por cesión de remate que le hicieron los señores don Urbino Castro Rodríguez, respecto á la primera finca descrita y el Licenciado don José Joaquín Trejos Fernández, respecto á la segunda. Tercera: Terreno de pastos, situado en la aldea de Turrialba, constante de 41 hectáreas, 93 áreas, 37 centiáreas y 60 decímetros cuadrados próximamente, teniendo además un pequeño monte ó breña, lindante: Norte, propiedad de Manuel Jiménez, calle en medio: Sur, ídem del vecindario de Tu-

rialba: Este, ídem de la testamentaria de don José María Bonilla; y Oeste ídem de Juan Urzúa Camacho, hoy de Juan Manuel Núñez; y parte de una casa de alto con su correspondiente solar, constante dicha parte de casa de 4 metros, 180 milímetros de frente por 28 metros, 424 milímetros de fondo, todo poco más ó menos, lindante: Norte y Este, terreno antes descrito: Sur, resto de la casa ó sea otra parte de ella, perteneciente á esta mortuoria hoy; y Oeste, propiedad de Rafael Vargas, hoy de Juan Manuel Núñez; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 154, folio 342, finca 8401, asiento tercero. Cuarta: una parte de casa con el solar en que está ubicada, contigua á la anterior, constante de 4 metros, 180 milímetros de frente por 11 metros, 704 milímetros de fondo y el solar el mismo frente que el de la casa por 28 metros, 424 milímetros de fondo, todo próximamente, lindante: Norte, la casa anteriormente descrita perteneciente á esta mortuoria hoy; Sur, casa de Rafael Vargas, hoy de Juan Manuel Núñez; Este, con el terreno antes descrito, perteneciente á esta mortuoria hoy; y Oeste, terreno del mismo Rafael Vargas, hoy de Juan Manuel Núñez; inscrita en el mismo Registro, tomo 161, folio 125, finca 8576, asiento segundo.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, 10 de marzo de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz.

Srio.

3 v. 3.

A quienes interese hago saber: que el señor Ramón Acosta y Cerdas, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, ha pedido justificación de posesión de las fincas que á continuación se describen, para inscribirlas en su nombre en el Registro de la Propiedad, cuyas fincas no tienen gravámenes ni cargas reales, y son las siguientes: 1ª terreno llano, de pastos, constante como de catorce áreas, situado en el paraje llamado "La Verbena", de la villa de Escasú, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, que tiene por linderos: al Norte, terreno de Matías Rojas; al Sur y Este, terrenos de Lucas León, con calle en medio al Sur; y al Oeste, terreno de José Angulo. Adquirido por compra privada á la señora Antonia Angulo, y vale veinte pesos. 2ª Terreno de superficie desigual, de potrero, constante como de una hectárea y cincuenta y nueve áreas, situado en el mismo punto que la anterior, distrito y cantón citados, lindante: Norte, terreno de José Mª Acosta; Sur, calle en medio, terrenos de Elías y Silverio Saborío; Este y Oeste, terrenos de Lucas León. Adquirido por compra privada á Ramón y Dominga Flores, y valorado en ciento treinta pesos. 3ª Una casa como de seis metros de largo y cuatro de ancho, con el solar en que está ubicada, sembrado de café, constante como de quince áreas, situada en el "Rincón de los Cubillos" de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, Sur y Este, terreno del Licenciado don Rafael Chacón; y al Oeste, terreno de propiedad del petente. Adquirida por compra á Juana Josefa y Vicenta Sojo, y vale cien pesos. 4ª Terreno de breñas, constante como de una hectárea y treinta y nueve áreas, situado en Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Romualdo Cubillo; al Sur y Este, terreno de Marcos Quirós; y al Oeste, quebrada del Caz en medio, terreno de Romualdo Cubillo. Adquirido por compra á Francº Cubillo, y su valor es de doscientos pesos. También la mujer del petente, señora Josefa Sojo y Acosta, mayor de cuarenta años, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicita información de posesión de la finca que se describe así: terreno sembrado de café, plano, constante como de diez y ocho áreas, situado en el "Rincón de los Cubillos" de esta ciudad, distrito y cantón arriba citados, cuyos linderos son: al Norte, terreno del Licenciado don Rafael Chacón; al Sur, calle en medio, terrenos de Federico Mora y de la testamentaria de Josefa Chaves; al Este, terreno de Salvador Vargas; y al Oeste, terreno de la testamentaria de Timoteo Cubillo. Lo adquirió por herencia de su finado padre José Sojo, hace más de veinticinco años, y lo estima en cincuenta pesos. En consecuencia, cito á todos los que tengan derechos en los inmuebles descritos, para que se presenten á deducirlos en este despacho, en el término de treinta días que se señalan al efecto.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia.—San José, 10 de marzo de 1888.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia de San José.

MELCHOR CAÑAS.

3 v. 2.

Arturo Sáenz.

Srio.

A las doce del miércoles veintiocho del corriente marzo, se rematará, en el mejor postor, en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, la finca siguiente: Terreno como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Rafael Morales, antes de Juan Chinchilla; Sur, propiedad de Mercedes Gómez, antes parte de la finca general: Este, calle en medio, propiedad de Pedro Morales y herederos de Pascual Chinchilla; y Oeste, propiedad de Agustín Mesén y Juan Pablo Mora. Situado en el barrio de Alajuelita, distrito décimo de este cantón. Adquirida por compra que hizo el causante al señor Juan José Chinchilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cincuenta y siete, folio ochenta y cinco, finca número veintidós mil trescientos veinticuatro, inscripción número uno.—Esta finca está valorada en trescientos pesos, y perteneció á la mortuoria de Nicolás Chinchilla, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar deudas y costas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,

Srio.

3 v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia de San José.

A quienes interese hago saber, que ante mí se ha presentado la señora Luisa Quirós y Hernández, mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título posesorio de las fincas que en seguida se describen: Primera. Terreno con una casa en él ubicada, situada en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de la provincia de San José, lindante: al Norte, propiedad de Ramón Cirilo Zeledón, calle en medio: Sur, propiedad de Francisco Hidalgo y Rafael Carvajal, quebrada del Nispero en medio: Este, propiedad de Nazaria Quirós; y Oeste, propiedad de Eduvigis Quirós; medida del terreno, una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; y de la casa ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Esta finca la hubo la señora Quirós Hernández, por herencia de sus padres José María Quirós y Ramona Hernández, y la estima en cuatrocientos pesos. Segunda: casa y solar en que está ubicada, situada en la Soledad de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de los herederos de Custodio Avendaño, quebrada en medio: Sur, propiedad de María Bermúdez de Córdoba, calle en medio: Este, propiedad de Nazaria Quirós; y Oeste, propiedad de Rafael Arias; medida del solar, ciento sesenta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados; y de la casa, cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente, por diez metros treinta y dos milíme-

tros de fondo, todo poco más ó menos. La señora Quirós Hernández hubo esta finca por herencia de sus padres José María Quirós y Ramona Hernández, atrás expresados, y la estima en cuatrocientos pesos.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.

Marzo 5 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Srio.

3 v. 3.

A la una de la tarde del tres del mes entrante, se rematará en la puerta de esta Alcaldía, al mejor postor, la finca que se describe así: Casa compuesta de dos salas, cuarto y cocina, con el solar en que está ubicada, sitios en la Puebla, distrito tercero del mismo cantón; lindante: al Norte y Oeste, propiedad de José Castro: Sur, la calle del Panteón en medio, con casas del mismo José Castro y Santos Araya; y Este, calle de la Merced en medio, propiedad de don Inocente Moreno. Mide la casa diez metros de frente a la calle del Panteón y seis metros y el solar treinta y tres metros y medio de frente a la misma calle y diez metros de fondo en una extensión de veintidós metros y medio, y en la otra, que forma martillo, entrando hacia el Norte, diez y ocho y medio metros, todo aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad, folio quinientos cincuenta y cinco, tomo doscientos sesenta y cuatro, finca número veintiún mil novecientos ochenta y tres, asiento número uno. Sin gravámenes. Valorada en mil cuatrocientos sesenta pesos. Pertenece a la sucesión de los señores Vicente Guerrero y María Nieves Aguilar, y se vende a pedimento de partes por no admitir cómoda división.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera.—San José, marzo 12 de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

A. Jiménez C.,
Srio.

3 v. 3

A quienes interese se hace saber: que la mortuoria de la señora Juana Crisóstoma Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y vecina de la ciudad de Cartago, ha sido nombrado albacea provisional el señor Leandro Castillo y Madriz, mayor de edad, viudo, artesano y de este vecindario.

Alcaldía primera.—San José, marzo 16 de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

R. Oreamuno.—Rafael Elizondo.

Citase á todos los interesados, herederos, legatarios, acreedores, que se crean con derecho en la mortuoria de la señora Juana Crisóstoma Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Cartago, para que se presenten en este despacho á legalizarlo, con apercibimiento de que si no lo verifican dentro de noventa días, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera.—San José, marzo 14 de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

R. Oreamuno.—Rafael Elizondo.

Ante esta autoridad se ha presentado doña Margarita Núñez Lamesi, vecina de San José, pidiendo justificación de posesión de las fincas que se describen así: dos casas junto con el solar en que están ubicadas, sito en el distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante aquél de cuarenta y tres metros de frente por veinte de fondo, poco más ó menos; y las casas, una diez metros de frente por siete de fondo, y otra de quince metros de frente por ocho de fondo, todo poco más ó menos, la primera consta de tres piezas, pared de adobes, y cubierta de teja: la segunda consta de cinco departamentos con sus pisos de madera, paredes parte de adobes y parte de madera, cubierta de teja, y ambas con sus correspondientes puertas y ventanas; lindante: al Norte, calle de por medio, casa y solar de Ignacio Morales y solar de Esteban Acuña: Sur, con casa y solar de Gregorio Aguilar: Este, con casa y solar de la señora Rafaela Flores; y Oeste, con solar de la señora Josefa Herrera.—Libre de gravámenes y adquirida por herencia de su finado padre Presbítero don Jacinto Lamesi, único apellido. Vale doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto para que los que tengan algún derecho á las fincas descritas se presenten á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única Constitucional de Esparta, 6 de marzo de 1888.

ULADISLAO GUEVARA.

Luis Castaing Alfaro.—Clodomiro Figueroa.
3-1

En esta fecha se tramita el juicio de sucesión del señor Jesús Salas Fonseca, que fué de este vecindario; en consecuencia, cito y emplazo con noventa días de término á todos los que crean tener intereses que deducir, para que lo verifiquen; con apercibimiento de que pasará la herencia á quienes corresponda, si no se presentan en el término indicado; también hago saber: que á las doce de este día, la viuda del causante, previo el juramento de ley, tomó posesión del cargo de Albacea testamentaria la señora Juana Alvarez Barquero.

Alcaldía 1ª.—San Ramón, marzo 14 de 1888.

PROCOPIO GAMBOA.

José Mª Mora.—Juan B. Romero.

3 v. 1.

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Rafael Zúñiga Mora, mayor de 30 años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Jerónimo de esta villa, justificando la posesión para inscribir en su nombre el siguiente inmueble: casa de habitación, construcción de horcones, madera de cuadro, forrada de tabiques y techo de teja, ubicada en un terreno de superficie varia, cultivado parte de café, y rastrojo el resto, situado en el barrio de San Jerónimo de Grecia, punto nombrado el "Sirri" distrito y cantón terceros de la provincia de Alajuela, linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Juliana Zúñiga é Isidoro Molina; Sur, yurro en medio, ídem de José María Zamora, y Joaquín Vargas: Este, ídem de Eulalia Zúñiga y herederos de la finada Ana Zúñiga, y calle que sirve de entrada á la misma finca; y Oeste, yurro en medio en parte, terreno de los herederos del finado don Francisco González Brenes, medida superficial de la casa, 6 metros, 70 centímetros largo, por 3 metros, 75 centí-

metros de ancho, y del terreno, 5 hectáreas 60 áreas próximamente: no tiene gravamen ni servidumbre, habido por herencia de sus finados padres Manuel Zúñiga y Mónica Mora.—Y se publica para que el que tenga algún derecho venga á deducirlo dentro de 30 días que al efecto se señalan.

Alcaldía 1ª constitucional.—Grecia á las 12½ del día 31 de enero de 1888.

JOSÉ JIMÉNEZ.

E Chacón Z.—Fermín Gómez.

3.-v-3.

AVISO.

El Licenciado don José Antonio Castro Solera, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, ha tomado posesión á las ocho y cuarto de la mañana de este día del cargo de albacea provisional, nombrado por esta autoridad, en la mortuoria de Tranquilino González Viscaya, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario.

Juzgado 2º constitucional de Alajuela, marzo 15 de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Lista de calificación de establecimientos afectos á impuestos municipales.

Almacenes.		
NOMBRES.	Nº ordinal.	Valor trimestre.
Pagés Cañas y Cª	1	\$ 40-00
J. R. R. Troyo y Cª	1	40-00
Pedro Terrés	1	40-00
W. Steinvorth y Cª	1	40-00
Juan Knörhr	1	40-00
Juan Hernández	1	40-00
Luis Ellinger y Hº	1	40-00
Teodosio Castro	1	40-00
Otton Von Schroter y Cª	1	40-00
Morrel y Cª	1	40-00
Mauricio Nauté	2	25-00
Piza y Cª	2	25-00
José Sacripanti	2	25-00
José Durán	2	25-00
T. Alfaro y Cª	2	25-00
Macaya y Rodríguez	2	25-00
R. W. Dent y Cª	2	25-00
Trejos y Aguilar	2	25-00
M. A. Robles	2	25-00
Tiendas.		
Goicochea y Cª	1	22-50
Uribe y Batalla	1	22-50
Gorgonio Herrero Cª	1	22-50
Federico Lahmann	1	22-50
Coronado y hermano	1	22-50
J. R. R. Troyo y Cª	1	22-50
I. Lewkwicz é hijo	1	22-50
T. Alfaro y Cª	1	22-50
J. Jesús Cubero é hijos	1	22-50
Otton Von Schröter y Cª	1	22-50
José Esquivel	2	12-50
Narciso Esquivel	2	12-50
Guillermo Bradway	2	12-50
Manuel Veiga	2	12-50
Montealegre y Carazo	2	12-50
Cleto Manestel	2	12-50
J. Teodorico Quirós	2	12-50
Piza y Cª	2	12-50
Estanislao Vicente	2	12-50
José Durán	2	12-50
Roberto Esquivel	2	12-50
Pinto y Lizano	2	12-50
A. Cardona y hermano	3	5-00
A. Cardona y hermano	3	5-00
Miguel Mena y hermano	3	5-00
Gaspar Ortuño y O.	3	5-00
Leoncio Audrain	3	5-00
Morrel y Cª	3	5-00
Manuel J. Carranza	3	5-00
Francisco Cabello	3	5-00

Dolores Q. de Rawson	3
Rafael Urrutia	3
Señoritas Carazo	3
Gaspar Ortuño y O.	3
Alberto Esquivel	3
Pablo Landeres	3
Lucas Chavarria	3
C. Certain	3
Apolonio Leiva	4
León Moya	4
Procopio Elizondo	4
Constant Audrain	4
Escalante y hermano	4
Arsenio Jardín (venta de alhajas)	4

Truchas.

Pascual Campos	1
David Alpizar	1
Baltasar James	2
Madrigal y hermano	2
Braulio Moraes	2
Rafael Retana	2
Laureano Echandi	2
Fernando Barriento	2
Gabriel Coronado	2
Manuel Madrigal	2
Pedro Hurtado	2
Juan Félix Rojas	2
Luis Fonseca	2
Rafaela Valverde	2
Gustavo Herrera	2
Alberto Herrera	2
Edmundo Gutiérrez	2
Marcelo Díaz	3
M. Céspedes	3
Rafaela Valverde	3
Braulio Moraes	3
Juan J. García	3
G. Ortuño y O.	3
Juan R. Mora	3
José Luis Carranza	3
Felipe Suárez	3
Damián Villalta	3
Pamela de Quesada	3
Paulino Ardón	3
Agustín Atmella	3
Demetrio Romero	3
Cayetano Acosta	3
Alejo Quiñones	3
Teófilo Arguedas	3
Juliana García	3
La misma	3
María Cascante	3
Salvador Castro	3
José Hernández	3
Ricardo Pacheco	3
Pedro Granados	3
José Palacios	3
Concepción Quirós	3
Luciano Gámez	3
Juan Vte. Monestel	3
Epifanio Granados	3
Antonio Chaves	3
Eusebio Gutiérrez	3
Juan Félix Rojas	3
Federico Pacheco	3
Luciano Gómez	3
Lucas Chavarria	3
El mismo	3
Tobías Salazar	3
Elías Ureña	3
Jesús Muñoz	3
Agustín Salas	3
Jesús Rodríguez	3
Pedro Madrigal	3
Desiderio Arias	3
Braulio Moraes	3
Carmen Umaña	3
Nicolás Murillo	3
Juan Alvarado	3
Jesús Murillo	3
Joaquín Murillo	3
Federico Gángora	3
Juan Benavides	3
Sérvulo Ruiz	3
José Mª Bogantes	3
Domingo Díaz	3
Inés G. de Mena	3
Ángela Mora	3
Rafaela Valverde	3
Juana Torres	3
Santana Guevara	3
Pánfilo Cortés	3
Félix Chinchilla	3
Filadelfo Leiva	3
Pascual Campos	3
Andrés Gutiérrez	3
Baltasar Gómez	3
Andrés Gutiérrez	3
Pío González	3
José Ortega	3
Francisco Camacho	3
Tomás Hernández	3
Luis Joaning (colchero)	3